



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES EN GENERAL

N° DE PEDIDO DE COMPRA SIGA:

Chachapoyas, 16 de julio de 2025	
Órgano y/o Unidad Orgánica	PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA RENTABILIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CAFÉ EN LAS PROVINCIAS DE BAGUA Y RODRÍGUEZ DE MENDOZA, REGIÓN AMAZONAS" CUI 2250891.
Actividad Operativa (POI)	COMPONENTE III.- RECURSOS PARA EL ENTRENAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA – Acción 3.1. Instalación de viveros para la producción de plántones de café (22) – Actividad 3.1.1 Bienes e Insumos - Insumos.
Meta Presupuestaria	02
CCMM	59
Descripción del CCMN	SEMILLA DE CAFÉ (AL PESO)
Denominación de la contratación	Adquisición de 400 kilogramos de semilla de café (diferentes variedades) para la producción de 997,050 plántones y la instalación de 255 hectáreas de nuevas áreas de cultivo de café, en el marco de la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la rentabilidad de la cadena productiva del café en las provincias de Bagua y Rodríguez de Mendoza, región Amazonas"

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La adquisición de 400 kilogramos de semilla de café (diferentes variedades) tiene por finalidad contribuir al cierre de brechas en la productividad y rentabilidad del cultivo de café en las provincias de Bagua y Rodríguez de Mendoza, a través del fortalecimiento de la etapa de producción primaria mediante la provisión de semillas seleccionada para la instalación de nuevas áreas de cultivo, en el marco del Proyecto de Inversión orientado a mejorar la competitividad de la cadena productiva del café en la región Amazonas.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

En el presente requerimiento se va adquirir 400 kilogramos de semilla de café (diferentes variedades) a los beneficiarios del Proyecto "Mejoramiento de la rentabilidad de la cadena productiva del café en las provincias de Bagua y Rodríguez de Mendoza, región Amazonas", con el objetivo de fomentar la renovación y/o ampliación de áreas cultivadas, mejorando así la productividad y competitividad del cultivo del café en las provincias de Bagua y Rodríguez de Mendoza.

2.1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Incrementar la productividad y rentabilidad del cultivo de café en las provincias de Bagua y Rodríguez de Mendoza, mediante la producción de plántones a partir de semilla seleccionada y la instalación de nuevas áreas de cultivo, con el fin de fortalecer la competitividad de la cadena productiva del café en la región Amazonas.

Objetivos Específicos:

- Producir 997,050 plántones de café a partir de 400 kilogramos de semilla seleccionada, garantizando su calidad genética y fitosanitaria.
- Instalar 255 hectáreas de nuevas áreas de cultivo de café en las provincias de Bagua y Rodríguez de Mendoza, contribuyendo a la expansión sostenible de la frontera agrícola cafetalera.
- Fortalecer las capacidades productivas de los pequeños agricultores beneficiarios mediante la provisión de insumos de calidad para el establecimiento de cafetales tecnificados.





- Reducir la brecha en disponibilidad de material vegetativo y áreas cultivadas con café, como componente clave para mejorar la competitividad de la cadena productiva en la región Amazonas.

2.2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN A ADQUIRIR

2.2.1. Descripción del bien a adquirir

Los bienes solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
1	Semilla de café (diferentes variedades)	400	Kg

2.2.2. Características técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD (KG)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Semilla de café (diferentes variedades)	400	<p>Varietades:</p> <p>El detalle de las cantidades requeridas por variedad es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Varietad parainema: 89 Kg ➤ Varietad catimor cogollo rojo: 263 Kg ➤ Varietad marsellesa: 48 Kg <p>- La semilla debe ser seleccionada, de tamaño uniforme, deben proceder de plantaciones de café con buen manejo agronómico.</p> <p>- La semilla por proveer debe ser de buena calidad debiendo de cumplir con los siguientes parámetros:</p> <p>Color: la semilla debe tener un color uniforme, con un tono entre verde claro y grisáceo, sin signos de decoloración ni manchas oscuras.</p> <p>Clase: no certificada</p> <p>Humedad: 18 a 20%</p> <p>Poder germinativo: 95% mínimo (El resultado de la prueba de germinación será requisito para dar conformidad al bien entregado, el tiempo mínimo para la prueba de germinación será de 35 días)</p> <p>Pureza varietal: mayor al 95%</p> <p>Envasado: envasado en bolsas de papel Kraft resistente y ventilado recubierto con saco de yute.</p> <p>Tratamiento: para insectos y hongos.</p> <p>Cant. de semilla x kg: 2500 semillas aprox.</p> <p>Forma de semilla: debe ser ovalada, firme y completa, sin grietas ni defectos visibles.</p> <p>Cosecha: no mayor a 2 meses.</p>



2.2.3. Embalaje y Rotulado

- a) **Tipo de envase:** semilla de café envasado en bolsas de papel Kraft resistente y ventilado recubierto con saco de yute, sin sellado hermético.
- b) **Capacidad del envase:**
- Para sacos de: 20 kg a 30 kg.
 - Para bolsas de papel kraft: 1 kg, 2 kg o 5 kg.
- c) **Color:**
- **Sacos de yute:** Natural (beige) sin tintes.
 - **Bolsas de papel Kraft resistente:** beige.
- d) **Rotulado del Envase**
Cada envase debe llevar una etiqueta o impresión con la siguiente información:
- **Nombre del producto:** Semilla de Café
 - **Varietal o Cultivar:** Catimor, Marsellesa y Parainema.
 - **Procedencia:** Departamento, provincia y distrito de origen.
 - **Fecha de cosecha o procesamiento.**
 - **Nivel de pureza y germinación**
 - **Peso neto.**
 - **Recomendaciones básicas de almacenamiento.**
- e) **Características técnicas**
- Alta resistencia al rasgado y fricción.
 - Ventilación controlada, debe permitir intercambio de gases para evitar fermentación.
 - Evitar cierres herméticos, usar costuras reforzadas o zip
 - Impermeabilidad parcial (protección contra humedad moderada).

2.2.4. Transporte

El traslado de los 400 kg de semillas de café, se requiere un medio de transporte adecuado que garantice la integridad física y la calidad fisiológica de las semillas durante todo el proceso logístico, desde el lugar de acopio hasta el destino final (Almacén de la Dirección Regional Agraria Amazonas).

a) **Requerimiento del medio de Transporte**

Características mínimas:

- Área de carga limpia, libre de residuos contaminantes (fertilizantes, agroquímicos, etc.).
- Protección contra la exposición directa al sol, viento o lluvia (uso de lonas impermeables, toldos o carrocería cerrada).
- Ventilación adecuada para evitar la acumulación de calor que afecte la viabilidad de la semilla.
- Capacidad de carga útil suficiente para 89 kg de semillas distribuidas adecuadamente (sin compactar ni aplastar).

b) **Condiciones de transporte**

- **Distribución de carga:** Los sacos deben organizarse de manera uniforme en la unidad de carga para evitar aplastamientos.





- Tiempo de traslado:

- El tiempo total de transporte de las semillas no debe exceder las 08 horas, para evitar tener consecuencias negativas significativas para su viabilidad y capacidad de germinación.
- Se deben prever paradas técnicas para inspeccionar la carga, y verificar que no exista incrementos anómalos de temperatura.

- Manipulación: Durante la carga y descarga, debe evitarse el arrastre o lanzamiento de los sacos para prevenir daños mecánicos a los granos de café.

- Seguridad y protección

- La carga debe asegurarse firmemente para evitar desplazamientos durante el transporte.
- El personal de transporte debe seguir protocolos de manipulación segura de semillas.

- Observaciones:

- En caso de condiciones climáticas adversas (lluvias intensas o altas temperaturas), debe priorizarse el traslado en vehículos cerrados o acondicionados para protección adicional.
- No se permitirá el transporte de semillas junto a sustancias contaminantes o que puedan afectar su viabilidad.

La acreditación de las condiciones de transporte se realizará mediante la presentación de las guías de remisión y certificado de procedencia de la semilla, complementadas con la inspección técnica efectuada por coordinación y supervisión del proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad solo será otorgada tras verificarse que el transporte se realizó conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.



2.2.5. Garantía Comercial (de corresponder)

a) Plazo de garantía

El proveedor otorgará una garantía comercial de 60 días a partir de la fecha de recepción de las semillas, tiempo durante el cual:

Se podrá solicitar reposición o devolución parcial o total de las semillas que presenten:

- Baja germinación (por debajo del estándar ofrecido).
- Evidencia de infestaciones o enfermedades atribuibles al origen del producto.
- Perforaciones en el grano por broca de café u otros insectos.

b) Forma de Cumplimiento de la Garantía

En caso de incumplimiento, el proveedor se compromete a: Reposición inmediata del lote afectado, sin costo adicional, o alternativamente, devolución del monto pagado por el volumen de semilla no conforme, según acuerdo entre ambas partes.

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

3.1. Modalidad de Pago

El contrato se rige por la modalidad de suma alzada de conformidad con el artículo 130 del Reglamento, este quiere decir que es un pago en la que se pacta un precio fijo e invariable por la totalidad del bien adquirido.

3.2. Sistema de Entrega

No corresponde.

3.3. Plazo

El plazo de la entrega del bien es por un periodo de quince (15) días calendarios, que regirá a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra y/o contrato.

3.4. Lugar de Entrega

El/La contratista deberá entregar los bienes en el área de Almacén de la Dirección Regional Agraria Amazonas, ubicado en el Jr. Ortiz Arrieta N° 1270 en horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1p.m. y de 2:30 p.m. a 5:30 p.m, previa coordinación con el/la servidor/a civil responsable del Almacén.

4. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION CONTRACTUAL

4.1. Conformidad del bien

La conformidad de la adquisición del bien será otorgada por el Coordinador del proyecto y el visto bueno del Supervisor del Proyecto quien da la conformidad final, del proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Rentabilidad de la Cadena Productiva del Café en las Provincias de Bagua y Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas" CUI-2250891.

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el proyecto "Mejoramiento de la Rentabilidad de la Cadena Productiva del Café en las Provincias de Bagua y Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas" en el **PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS CALENDARIOS**, días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al PROVEEDOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL PROVEEDOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al PROVEEDOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la Entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

4.2. Forma de pago

- **El pago** se realizará según el monto total de la Orden de Compra, luego de la recepción formal y completa del bien y de la documentación correspondiente, previa conformidad del Coordinador y Supervisor del proyecto.

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



- El/La proveedor/a deberá presentar su factura, guía de remisión y otros documentos solicitados para el pago en la oficina del almacén de la DRA-A.
- El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.
- La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

4.3. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes adquiridos por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

4.4. Garantías

Garantía de Fiel Cumplimiento: El proveedor deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento equivalente al 10% del monto contractual, emitida a favor de la Entidad, la cual permanecerá vigente hasta la conformidad total de la prestación, conforme a lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Garantía Comercial

El proveedor otorgará una garantía comercial de 60 días a partir de la fecha de recepción de las semillas, tiempo durante el cual:

Se podrá solicitar reposición o devolución parcial o total de las semillas que presenten:

- Baja germinación (por debajo del estándar ofrecido).
- Evidencia de infestaciones o enfermedades atribuibles al origen del producto.
- Disconformidad con la variedad entregada.



Forma de Cumplimiento de la Garantía

En caso de incumplimiento, el proveedor se compromete a:

Reposición inmediata del lote afectado, sin costo adicional, o alternativamente, devolución del monto pagado por el volumen de semilla no conforme, según acuerdo entre ambas partes.

4.5. Cláusula anticorrupción y antisoborno

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o

proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

4.6. Resolución de contrato por incumplimiento

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a alguna de las partes, se aplicará lo establecido en el artículo 68 de la Ley N° 32069 y en el artículo 122 de su Reglamento.

4.7. Gestión de riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Se han identificado los siguientes riesgos:

RIESGO	PRIORIDAD	ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS				ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		MITIGAR EL RIESGO	EVITAR EL RIESGO	ACEPTAR EL RIESGO	TRANSFERIR EL RIESGO		ENTIDAD	CONTRATISTA
Presentación de información inexacta, documentación falsa y/o adulterada en el	Media				X	Remitir al TCP para su evaluación y sanción		X

² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas





procedimiento de selección								
Retraso en el plazo de prestación	Alta	X				Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Alta	X				Monitorear la ejecución contractual para el cumplimiento de obligaciones en el plazo oportuno	X	X

4.8. Penalidades

Si el/la contratista no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F=0.40 para Bienes y Servicios.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

4.9. Subcontratación

No corresponde.

4.10. Solución De Controversias Contractuales

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.





Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

4.11. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

4.11.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos del/de la proveedor/a:

- Registro Nacional de Proveedores vigente
- Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- Contar con CCI (código de cuenta interbancaria)
- No contar con impedimento para contratar con el Estado, según el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- No tener sanción administrativa vigente.
- Contar con constancia de declaración de comerciante de semillas autorizado por la autoridad nacional de semillas (SENASA)

Acreditación:

- Adjuntar Ficha de RNP vigente.
- Adjuntar Ficha RUC activo y habida.
- Adjuntar declaración jurada del CCI.
- Adjuntar declaración jurada de no contar con impedimento para contratar con el estado, según artículo 30 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Adjuntar declaración jurada de no tener sanciones administrativas vigente.
- Adjuntar constancia de declaración de comerciante de semillas autorizado por la autoridad nacional de semillas (SENASA)

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 64,000.00 (Sesenta y cuatro mil con 00/100 soles, por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.





Se consideran bienes similares a los siguientes: Comercialización de semillas de café y/o cacao, chapolas y/o plántones de café y/o cacao.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁴, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁵, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.


GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
PROYECTO CAFEAGRIAR DE MENDOZA

Ing. CRISTIAN CULQUI GASPAR
COORDINADOR

⁴ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

⁵ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.